



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro. 212-2023-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito D.M., 28 de febrero de 2024.- a las 10:30.- VISTOS. -

ANTECEDENTES.-

1. El 05 de febrero de 2024 el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral dictó sentencia dentro de la presente causa¹, siendo notificadas las partes procesales y sus abogados patrocinadores en los correos electrónicos señalados para sus notificaciones, el mismo día a las 20:20. Además, a las denunciante se les notificó en la casilla contencioso electoral designada para el efecto, el mismo día a las 20:22 conforme las razones sentadas por el secretario general (E) de este Tribunal².
2. El 09 de febrero de 2024, el abogado Víctor Hugo Cevallos, secretario general de este Organismo sentó la razón de ejecutoria³, siendo notificadas las partes procesales, en los correos electrónicos el mismo día las 13:14, con Oficio Nro. TCE-SG-OM-2024-0102-O y copia certificada de la razón de ejecutoria⁴.
3. El 09 de febrero de 2024⁵ ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente por la doctora Angélica Porras Velasco, mediante el cual solicita aclaración de la sentencia de instancia emitida el 05 de febrero de 2024.
4. Mediante auto de sustanciación de 15 de febrero de 2024⁶, en lo principal, se dispuso lo siguiente: *"Por cuanto el escrito presentado por la doctora Angélica Porras Velasco, fue presentado de manera extemporánea el 09 de febrero de 2024, a las 16h17 la misma estará a lo dispuesto en la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral de 05 de febrero de 2024, las 12h42"*.
5. El 16 de febrero de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito firmado electrónicamente

¹ Expediente fs. 626-639

² Expediente fs. 642

³ Expediente fs. 643

⁴ Expediente fs. 644-645

⁵ Expediente fs. 648

⁶ Expediente fs. 650-650 vta.



por la abogada Angélica Porras Velasco⁷, a través del cual y en su parte pertinente señala: "(...) Con los antecedentes mencionados, y por la evidente falla del sistema del Tribunal, solicito se verifique las mismas y se de [Sic] trámite al recurso que hemos presentado".

6. Mediante auto de sustanciación de 21 de febrero de 2024⁸, se dispuso en lo principal:

- "Se requiere a la Unidad de tecnología e informática, así como a la Secretaría General de este Tribunal a efecto de que, en el término de dos (2) días remitan a este despacho un informe detallado sobre la fecha en que se efectuó la notificación de la sentencia dictada por el Pleno dentro de esta causa en las casillas electrónicas priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; y, pygabogadosec@gmail.com".
- "Requerir a la abogada, doctora Angélica Porras Velasco que, en el término de dos (2) días justifique documental y debidamente su afirmación consistente en señalar que la notificación con la sentencia de Pleno, le fuere notificada el 06 de febrero de 2024".

7. El 26 de febrero de 2024 a las 10:15, a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal ingresó un escrito firmado electrónicamente por la abogada Angélica Porras y un anexo, en el cual señaló en su parte pertinente: "Por lo antes expuesto, adjunto el correo electrónico con el cual fuimos notificados con la sentencia de la presente causa, el 06 de febrero de 2024 a la 1:02 pm"⁹.

8. El 26 de febrero de 2024 a las 11:26, ingresó al despacho del juez sustanciador, el "INFORME DE PLATAFORMA INSTITUCIONAL DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO"¹⁰, con el cual, el magíster William Cargua Freire, especialista en sistemas del Tribunal Contencioso Electoral, señaló: "En el archivo de auditoría se pudo verificar que el correo objeto del presente análisis, tiene como metadata, es decir el dato original de envío del mensaje desde la dirección secretaria.general@tce.gob.ec, a las 20:20 del lunes, 05 de febrero de 2024, sin embargo, debido a las intermitencias ocasionadas en el servicio de internet por los trabajos realizados por la empresa CNT, el registro de auditoría de salida de este mensaje de correo electrónico fue a las 01:02 p.m. del 06 de febrero de 2024 (...)".

9. El 27 de febrero de 2024, el juez sustanciador emitió un auto de aclaración dentro de la causa 212-2023-TCE¹¹, siendo notificadas las partes el mismo día conforme las razones de notificación.

⁷ Expediente fs. 657-657 vta.

⁸ Expediente fs. 659-660

⁹ Expediente fs. 667

¹⁰ Expediente fs. 669-669 vta.

¹¹ Expediente fs. 670-673



Con estos antecedentes, habiéndose identificado errores dentro de la tramitación por cuanto no ha generado efectos, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y respetando los principios de seguridad jurídica y tutela judicial efectiva, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revocar el auto de 27 de febrero de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto lo actuado a partir de fojas 670 del expediente en la presente causa.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto a:

3.1A las denunciadas, señoras Priscila Schettini Castillo, Angélica Porras Velasco, María Belén Calupiña, Lucía Moncayo Naranjo, María Fernanda Andrade, Alejandra Barba García, y sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: priscilaschettini1@hotmail.com; accionjuridicapopular@gmail.com; angeporras1971@gmail.com; pygabogadosec@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral Nro. 51

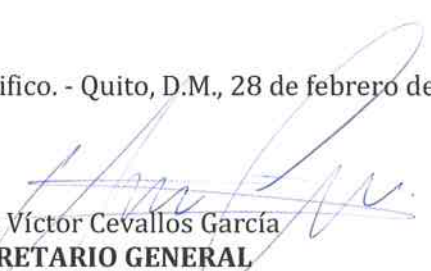
3.2Al denunciado, Carlos Edmundo Juan de Dios Vera Rodríguez, y a sus abogados patrocinadores, en los correos electrónicos: nomerindocv@gmail.com, andocillaasociados@gmail.com, anakarengomezorozco@gmail.com.

TERCERO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO: Continúe actuando el abogado Víctor Hugo Cevallos García, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 28 de febrero de 2024.


Abg. Víctor Cevallos García
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RC



